

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo preceptado en el artículo 682 de la ley de Régimen Local vigente, texto refundido, en relación con el artículo 176 de la vigente ley del Suelo, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Especial de Gastos e Ingresos de Urbanismo y sus Bases de aplicación, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy, para regir en el próximo ejercicio de 1959.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacerse constar que durante el expresado plazo podrán presentarse, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen convenientes, en la forma y condiciones que se expresan en los artículos 683 y 684 de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.326)

Dirección General de Arquitectura

## Ministerio de la Vivienda

### ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA POR CONSTRUCCION CANTO, S. A.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Tres clases en la Casa Cuna de Jesús, en la calle de Laín Calvo, 17, de Madrid», ejecutadas por Construcciones Canto, S. A., de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularlas ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 24 de diciembre de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—19)

(O.—38.325)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el núm. 689, de 1956, sobre salarios, a instancia de Angel Fernández Garrido, contra don Marcelino Gayo Bringas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja por ser segunda subasta del 25 por 100 de la tasación, el bien mueble que a continuación se expresa y que se encuentra depositado en el bar «Samuray», calle del Marqués del Riscal, número 6, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 20 de enero próximo, a sus once treinta horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la subasta y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta: Una cafetera exprés con dos portas, marca «Canty», número CC 241, 20.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1958.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—15.695)

## Magistratura de Trabajo de Guipúzcoa

### EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de Benito Taboada Pérez, frente a la empresa Construcciones Aldanondo, últimamente con domicilio en Madrid, Galileo, 29, 1.º B, hoy en desconocido paradero, y registrado con el núm. 1.228, de 1958, se ha mandado citar a la indicada empresa por medio del presente edicto, para que comparezca ante esta Magistratura el día 14 de enero, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la villa de Eibar, fecha en que tendrá lugar el correspondiente acto de juicio; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación para el indicado acto para la empresa Construc-

ciones Aldanondo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y la de Madrid.

San Sebastián, a 23 de diciembre de 1958.—El Secretario, P. H., Ignacio García Díaz.—El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas González.

(C.—15.694)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de esta capital, por doña Esperanza Fernández Fernández, con don Eduardo García Fernández y el señor Abogado del Estado, sobre defensa, en concepto de pobre, de la primera, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

### Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos los presentes autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en apelación por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante, doña Esperanza Fernández Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, y de esta vecindad, representada de oficio por el señor Procurador don Ismael Pérez Fontán y defendida por el Letrado don Juan Manuel Vicent; y de otra, como demandado y apelado, don Eduardo García Fernández, mayor de edad, casado, sin que consten más circunstancias personales, que no ha comparecido ante la Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los Estados del Tribunal; y también como demandado y apelado el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.....

### Fallamos

Que sin hacer expresa condena de las costas de segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dictada en los presentes por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, con fecha tres de marzo del corriente año, por la que se declaró no haber lugar a conceder a la demandante los beneficios de pobreza, a que se contrae el presente incidente, y le impuso las costas ocasionadas en el mismo.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incompa-

rencia del demandado don Eduardo García Fernández, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Francisco Soriano.—Alfonso Calvo.—Eduardo García Galán.—Antonio Ruiz.

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Eduardo García Galán, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante.

Corresponde a la letra con su original, a que me refirió y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Eduardo García Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

(G. C.—5.902)

(C.—15.690)

## Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 184, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 8 de octubre de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca número 101 del Sector Zona derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, propiedad de la Cía. Madrileña de Urbanización. Expediente 2.118, de 1958.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.903)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 186, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 8 de octubre de 1958, referente a valoración por

expropiación forzosa de la finca número 125 del Proyecto Sector Zona derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, propiedad de la Cía. Madrileña de Urbanización. Expediente 2.117, de 1958.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1958.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.904)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Valentín Julio Domingo Molina, hijo de don Julio y doña Margarita, natural de Aranjuez, ocurrida en esta capital (barriada de Vallecas) el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete, y cuando el mismo era de estado soltero y contaba cuarenta y cinco años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus dos hermanos de doble vínculo doña Heliana y don Luis Domingo Molina.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho señor, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de éstas, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sita en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado del referido causante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—12.535)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 4

María Blanca Verdegay Altolaguirre, natural de Madrid, de estado soltera, de profesión sus labores, de cuarenta y cinco años, hija de Joaquín y de Blanca, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por estafa en causa núm. 86, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—6.457)

Luis Carrizo Mahou, natural de Madrid, de estado casado, de treinta y cuatro años, hijo de Angel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por abandono de familia en causa núm. 355, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción nú-

mero 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.458)

Gil Prieto (Félix), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero, de treinta y cuatro años, hijo de Plácido y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto en causa número 221, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.463)

### JUZGADO NUMERO 18

Eduardo Pardo Santiago, de treinta y ocho años, casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 407, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.434)

### JUZGADO NUMERO 19

Castex Casajús (Juan), de treinta y tres años, de estado soltero, de profesión perito industrial, natural de Granada, hijo de Juan y de Aurora, domiciliado últimamente en Madrid, Maudes, número 50, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 319, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.459)

Pagés Soler (Ramona), de cuarenta y cuatro años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Arbuçias, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 211, de 1957, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—6.460)

Aragón García (Ricardo), de treinta y siete años, de profesión empleado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 391, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.461)

López Aranda (Esteban), de treinta y siete años, de profesión chófer, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 391, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.462)

### JUZGADO NUMERO 20

Santos Regadera (Miguel), natural de Madrid, hijo de Florencio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 384, de 1958, que se instruye

contra el mismo sobre delito contra la salud pública, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.435)

Gutiérrez Vázquez (Domingo), hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 384, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre delito contra la salud pública, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.436)

### JUZGADO NUMERO 25

Casamayor Velázquez (Francisco), de veintidós años, soltero, natural de Madrid, hijo de Modesto y de Faustina, ferrallista, y con domicilio últimamente conocido en esta capital, calle de Ulpiana Benito, núm. 1, hoy en ignorado paradero, comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 25—sita en General Castaños, núm. 1— a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado en auto de fecha 24 de diciembre de 1958; todo ello en sumario núm. 200, de 1958, que se instruye por desorden público.

(B.—6.464)

### TOLOSA

Palacios César Cañas, nacido el 23 de junio de 1930 en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), hijo de Blas y Juana, de profesión tornero y domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, cuya prisión ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián en causa seguida en este Juzgado con el núm. 25, de 1958, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

(G. C.—5.827)

(B.—6.399)

### COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial y de éste de Colmenar Viejo, por prórroga de jurisdicción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 162, de 1954, por hurto, Piedad Ruiz Landeras, de treinta y dos a treinta y cuatro años de edad, hija de Juan y Natividad, natural de Guadix (Granada), de estado soltera, profesión sirvienta y vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Zurita, 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser ingresada en prisión para cumplir la pena que la ha sido impuesta y requerirla al pago de la indemnización de pesetas 1.240 al perjudicado, excelentísimo señor don J. Laurence, a que también ha sido condenada, y apercibida que de no verificarlo en el término antes expresado será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habida, sea puesta a mi disposición en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—5.828)

(B.—6.401)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, se sigue bajo el núm. 502, de 1958, por lesiones, hecho ocurrido el día 17 de agosto último, contra José Moreno Amago y otros, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a José Moreno Amago, Antonio y Dalustiano Barruel Carmona, Eusebio Amador Pisa y Vicente Hernández Jiménez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a todos los expresados, por su ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.510)

(B.—6.128)

En el juicio de faltas núm. 573, de 1958, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Zori Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Antonio Zori Martínez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Antonio Zori Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.571)

(B.—6.188)

En el juicio de faltas núm. 639, de 1958, seguido en este Juzgado por desobediencia a A. Autoridad, contra Victoriano Ruiz González, Gerardo Díez y Angel Díaz, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Victoriano Ruiz González, Gerardo Díez Alonso y Angel Díaz González.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Angel Díaz González, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.607)

(B.—6.214)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 530 de orden, del presente año, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, por lesiones, a instancia de Inocencia Robles Sánchez, contra Pilar Balonero Baladón, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1958.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones, contra Pilar Balonero Baladón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Pilar Balonero Baladón, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Inocencia Robles y Pilar Balonero por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés Alonso. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Inocencia Robles y Pilar Balonero, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente pa-

ra su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de noviembre de 1958.

(B.—6.256)

## JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señalados con el núm. 679 de orden, de 1958, por lesiones de Hipólito de la Cruz Sánchez, y contra Adolfo Jordán Balengri, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1958.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, Hipólito de la Cruz Sánchez, de veintitrés años, soltero, representante, natural de Sonseca y vecino de Madrid, y como denunciado, Adolfo Jordán Balengri, de veinte años, soltero, natural de Barcelona, y sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Jordán Balengri a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vignal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Adolfo Jordán Balengri, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1958, con el visto bueno de Su Señoría.

(B.—6.122)

## JUZGADO NUMERO 9

En los juicios de faltas tramitados en este Juzgado, que a continuación se ex-

presan, han recaído las siguientes sentencias:

Juicio núm. 360, de 1957.—Condenando a Manuel Rodríguez López a la pena de ocho días de arresto menor y costas, como responsable de las lesiones sufridas por Farniciso Valriano Carnicero.

Juicio núm. 401/58.—Absolviendo libremente a Rafael Martínez Cobo de la falta de hurto que se le imputaba por Antonio Gómez Cabrero.

Juicio núm. 542/58.—Absolviendo libremente a Donato Serrano Pérez de la falta de lesiones que se le imputaba por María Fernanda Martínez.

Juicio núm. 582/56.—Condenando a otro y Emilio Castellanos Garrido a la pena de seis días de arresto menor por cada una de las nueve faltas cometidas y al pago de las costas, reservándose al denunciante las acciones civiles correspondientes.

Y para que así conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación a las partes expresadas, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.648)

(B.—6.235)

## JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas núm. 451, de 1958, seguido por lesiones, entre Amalia Gamo Gamo, de cuarenta y cinco años, casada, hija de Cándido y de Benita, y José Fandiño Veigas, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de José y de Carmen, y natural de Santiago de Compostela (La Coruña), ambos en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra José Fandiño Veigas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fandiño Veigas a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente resolución a las partes por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta

mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José Fandiño Veigas y Amalia Gamo Gamo, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1958.

(B.—6.140)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 437 de orden, del corriente año, por escándalo y malos tratos, contra Juan Velasco Pérez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Juan Velasco Pérez a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, tres días de arresto menor, con responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juan Velasco Pérez expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1958.

(B.—6.134)

En el juicio verbal de faltas número 627 de orden, del corriente año, por daños, contra Gregorio Vacasa Real, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Agulló.—Madrid, 11 de octubre de 1958.—Por recibido el anterior escrito, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, regístrese, y, en su virtud, una vez comparezca el denunciante don Doroteo Moreno Fernández a ratificarse en el mismo, se proveerá. Expídase exhorto al Puente de Vallecas, para que por el Juzgado de dicha localidad se notifique este proveído.—Lo manda y firma Su Señoría, de que

doy fe.—Juan Agulló.—José María Hernanz (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Doroteo Moreno Fernández, domiciliado en la calle de Ramón Calabuich, núm. 45, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1958.

(B.—6.136)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 445 de orden, del corriente año, por malos tratos, contra Mariano Juara Lázaro y Mercedes Sanjuán Acirón, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Mariano Juara Lázaro a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio; y absuelvo libremente a Mercedes Sanjuán Acirón.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciado y edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a Mercedes Sanjuán.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Mariano Juara Lázaro expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1958.

(B.—6.109)

En el juicio verbal de faltas número 681 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por daños, contra Valentín Aceñas, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, a 8 de noviembre de 1958.—Por recibido el anterior escrito procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales; regístrese y, una vez comparezca el denunciante, don Dimas Vicente del Castillo, a ratificarse, se proveerá.—Expídase cédula al Agente judicial de servicio para la notificación de este proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José María Trujillo.—José María Hernanz.—(Rubricados.)

397. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar un cruce con una línea telefónica en el camino vecinal de Buitrago a Villavieja, en sus kilómetros 2,400 al 2,800; siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

398. Devolver a don Angel López Muñoz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales por valor de pesetas 34.825,40, para responder de la ejecución de las obras de variante y ensanche del camino de Bustarviejo a Valdemanco; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

399. Devolver a don Juan María Olaizola Iguñiz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 21.900 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reforma de los pabellones 10 y 12, en el Hospital de San Juan de Dios; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

400. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme en el camino de Vald Laguna a Colmenar de Oreja, kilómetros 16 al 18 y 21 al 24 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja; declarando a favor de los herederos de don Ginés Díaz Sánchez un saldo de 36.205,22 pesetas.

401. Devolver a don Arturo Forero Pérez la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 27.500 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino de Fuenlabrada, por Humanes de Madrid, a Griñón; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

402. Acceder a lo solicitado por «Construcciones y Estudios Industriales» (S. A.), y, en su virtud, autorizarle para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión la carretera del cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, en su kilómetro 1,580, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

**Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de SEPTIEMBRE de 1958, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:**

**Día 3 de septiembre de 1958****BENEFICENCIA**

386. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Crisanta García Morales y Elisa Bustillo Alvarado, cuando por su respectivo número de turno les corresponda.

387. Declarar de abono a favor de la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros de Madrid la cantidad de 290.952,86 pesetas, como 50 por 100 del importe total de las obras realizadas en el año 1958 para mejora y consolidación del entramado metálico sustentador de los tendidos, suplidas por dicha Sociedad de conformidad con lo estipulado en el convenio suscrito entre ambas Entidades en 10 de octubre de 1955.

**Día 5 de septiembre de 1958****HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS**  
Hacienda y Economía.

388. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuentas rendidas por los señores Depositario de Fondos, Habilitado del Censo Electoral, Habilitado del Centro Coordinador, Archivero Bibliotecario, Habilitado de la Sección de Gobierno Interior, Habilitado de la Sección de Obras Sociales, Administrador de la Imprenta Provincial, Jefe del Parque Móvil, Decano del Cuerpo Médico, Decano Jefe de los Servicios Farmacéuticos, Reverenda Madre Superiora del Pabellón de San Vicente (Colegio Provincial de San Fernando), Ad-

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Dimas Vicente del Castillo, cuyo domicilio últimamente lo ha sido en la calle del General Pardiñas, núm. 103, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1958.

(B.—6.111)

## JUZGADO NUMERO 22

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado municipal número 22, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 694, de 1958, por estafa, contra Vicente Pardo García, en ignorado domicilio y paradero, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1958. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Comisaría de Policía; y de otra, como denunciado, Vicente Pardo García, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Vicente Pardo García, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez que sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Pardo García, en ignorado domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 27 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.475)

(B.—6.089)

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 679, de 1955, por lesiones y da-

ños, contra Antonio Guzmán Domingo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, doña María Luisa Ollas Sancho, de treinta y tres años, casada, y vecina de Madrid, hoy en ignorado domicilio y paradero, y de otra, como denunciados, Angeles Morales Longan, de treinta y siete años, casada, y vecina de Madrid, y Antonio Guzmán Domingo, de treinta y un años, casado, y vecino de esta capital, calle Albendiego, núm. 5, por supuestas faltas de lesiones y daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Antonio Guzmán Domingo, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante, en ignorado domicilio y paradero, María Luisa Ollas Sancho, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.649)

(B.—6.233)

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 437, de 1958, por lesiones, contra José Rueda Povedano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Mer-

cedes Horcada Ortega, mayor de edad, casada, y vecina de esta capital, calle de Araucaria, núm. 2, y de otra, como denunciado, José Rueda Povedano, mayor de edad, casado, y con el mismo domicilio que la denunciante, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado José Rueda Povedano, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciado, en ignorado domicilio y paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1958.

(B.—6.234)

## JUZGADO NUMERO 25

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 673, de 1958, contra José García Buey, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Buey, por ser autor de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados expresados se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1958.

(B.—6.103)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 644, de 1958, contra Vicente Bueno Salmerón, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Bueno Calderón, por ser autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados expresados se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1958.

(B.—6.179)

## MANZANARES

Don José María Magán Arias, Secretario del Juzgado comarcal de Manzanares (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 190, de 1958, seguido por denuncia de Pedro Castillo Jiménez, contra Gregorio López López, por el hecho de hurto de uvas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Manzanares, a 28 de noviembre de 1958.—El señor Juez comarcal sustituto, don Manuel Romero García, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condenamos a Gregorio López López a la pena de doce días de arresto menor, indemnización a la Renfe y pago de costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte denunciada por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Romero García (rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—José María Magán (rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Rodríguez Fernández, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle Pedro Molina, 58, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Manzanares, a 28 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.527)

(B.—6.142)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46  
TELEFONO 55 64 25

ministrador de la Residencia Provincial de Ancianos de Aranjuez, Encargado del Servicio de Dementes, Sobrestante Pagador de Vías y Obras provinciales, Habilitado Pagador del Servicio Agropecuario, señores Jefes de la Sección de Beneficencia, Rentas y Exacciones, Arbitrios Provinciales, Cooperación y Coordinación, Educación, señores Directores Instituto Provincial de Puericultura, Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de diversos libramientos del año 1957.

389. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuentas rendidas por los señores Habilitado Pagador de los Servicios Industriales, Ayudante Pagador del Servicio Forestal, Habilitado de la Sección de Obras Sociales, Administrador de la Imprenta Provincial, Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, Reverenda Madre Superiora del Pabellón San Vicente (Colegio de San Fernando), Sobrestante Pagador de Vías y Obras, Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura, Habilitado Pagador del Servicio Agropecuario, Habilitado Pagador de los Servicios Industriales, Ayudante Pagador del Servicio Forestal, Directores de la Casa Provincial de Maternidad, Hospital Provincial, Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Jefes de la Sección de Beneficencia, Cooperación y Coordinación, acreditando la inversión de diversos libramientos del año 1958.

Día 23 de septiembre de 1958

## OBRAS PUBLICAS

390. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reforma y ampliación del Pabellón de Ingreso de Enfermos, en el Hospital Provincial, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

391. Devolver a la entidad «Bilbaína de Firms Especiales» (Sociedad Anónima), la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, como garantía complementaria, por valor de 8.210,70 pesetas, en metálico, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino desde la carretera de Collado Mediano-Guadarrama a Los Molinos; quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debien-

do previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de Derechos reales, que corresponde a esta devolución.

392. Devolver a don Jesús Montero Suárez la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, por valor de 34.500 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los caminos siguientes: camino de Galapagar a la estación de Villalba; travesía de 750 metros de Galapagar y camino desde el kilómetro 36 de la general de La Coruña por el apeadero de La Navata a Galapagar; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

393. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Miraflores de la Sierra, por Canencia, a la carretera comarcal del Valle de Lozoya, trozo comprendido entre el perfil a 10,300 metros del origen y el final, kilómetro 21,942; declarando a favor del contratista, don Jesús Montero Suárez, un saldo de 3.731,15 pesetas.

394. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 47 de la general de Madrid a Irún, por El Vellón y El Espartal al Puente de Talamanca, y desde el kilómetro 45 de la citada carretera general de Irún al pueblo de Pedrezuela; declarando a favor del contratista, don Manuel Osona Collado, un saldo de 133.301,92 pesetas.

395. Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de El Berruero al de Montejo de la Sierra, por Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa, Serrada y Paredes, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico núm. 10; declarando a favor del contratista, don Santiago Oriz Moya, un saldo de 55.496,82 pesetas.

396. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar un cruce, con una línea telefónica, en el camino vecinal de La Serna, por Gascones, al de Villavieja, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.